

REGLAMENTO DE CERTAMENES DE MORFOLOGIA CANINA

II CERTAMENES DE MORFOLOGIA CANINA

Artículo 1.º

Dentro de las competencias que le son atribuidas, y en virtud de su condición de miembro federado de la F.C.I. desde 1912, la R.S.C.E. puede conceder, en las exposiciones que organiza, el denominado Certificado de Aptitud de Campeonato de Belleza (C.A.C.), valedero y puntuable para obtener el título de Campeón en España de Belleza de la R.S.C.E., que se pone en competición en las exposiciones nacionales de campeonato de la asociación; y el Certificado de Aptitud de Campeonato Internacional de Belleza (C.A.C.I.B) que concede la F.C.I., y que autoriza para que se ponga en juego en las exposiciones organizadas por las asociaciones nacionales federadas.

Se denominan exposiciones internacionales a las que se pone en competición el C.A.C.I.B.; y nacionales cuando es el C.A.C. el que se pone en juego.

Las marcas C.A.C. y C.A.C.I.B. son propiedad en España de la Real Sociedad Canina de España, estando registradas legalmente a su nombre.

Artículo 2º

Los distintos certámenes de belleza o estructura canina de la R.S.C.E. se clasifican en:

a) Concursos

Son todos aquellos en los que no se pone en competición el C.A.C. ni el C.A.C.I.B. Estos concursos pueden tener carácter local o nacional. En el primer caso, son juzgados por Jueces en prácticas de la R.S.C.E. Los concursos nacionales son juzgados por Jueces internacionales o nacionales que estén habilitados por la R.S.C.E. para juzgar razas distintas a las que juzgarán en el concurso.

b) Exposiciones Nacionales (generales o monográficas)

Reciben esta denominación las exposiciones que, con carácter nacional, organiza la R.S.C.E. en las que se pone en juego el C.A.C. de la R.S.C.E., valedero para el Campeonato Nacional de Belleza y en las que pueden participar perros de pura raza.

Estas exposiciones deben ser juzgadas por Jueces de razas caninas habilitados por la R.S.C.E. para juzgar exposiciones de C.A.C., y habrán de ajustarse en su organización y desarrollo a lo establecido en el presente reglamento.

c) Exposiciones Internacionales

Se denomina así, tanto en España como en el extranjero, a aquellas exposiciones de todas las razas caninas en las que se otorga a los ejemplares vencedores en cada una de las razas, o variedades reconocidas dentro de las mismas razas, el C.A.C.I.B. de la F.C.I. Podrán actuar como Jueces en estas exposiciones quienes estén habilitados para ello por la R.S.C.E. y la F.C.I.

III COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 3º. Composición

La responsabilidad del desarrollo del certamen correrá a cargo de una Comisión Ejecutiva de la exposición, formada por miembros de la Junta Directiva de la R.S.C.E., excepto el Comisario General que podrá no serlo. Estará compuesta por un Presidente y un mínimo de tres vocales, uno de los cuales actuará como Comisario General de la exposición.

Ninguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva de la exposición podrá concursar con perros en el certamen.

Artículo 4º. Competencias

La Comisión Ejecutiva de la exposición velará para que se cumpla el presente Reglamento, pudiendo adoptar para ello, y para los casos no previstos en él, las medidas y acuerdos que se estimen necesarios. Asimismo será la encargada de evaluar las posibles infracciones y aplicar, en su caso, las correspondientes correcciones.

La Comisión Ejecutiva de la exposición es competente para resolver las reclamaciones, que han de hacerse por escrito, dirigidas al Presidente, en un plazo máximo de 8 días transcurridos desde el clausura de la exposición.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, como máximo responsable de la organización, y el Comisario General, tendrán acceso a todos los rings, aunque no pueden intervenir en los juicios.

IV INSCRIPCIONES, CATALOGO Y CONTROL DE RESULTADOS

Artículo 5º. Hoja de inscripción

Se editará un folleto informativo y, adjunto al mismo, se facilitará gratuitamente una hoja de inscripción en donde el expositor o propietario del ejemplar hará constar los siguientes datos: raza y variedad, nombre del ejemplar con su afijo, si lo tuviere, fecha de nacimiento del perro, sexo, clase o clases en que se inscribe, nombre de los padres, número de inscripción en un libro de orígenes reconocido oficialmente, nombre del propietario y nombre del criador. En el mismo documento, el expositor firmará que los datos que expresa son ciertos “de buena fe”, que su ejemplar está sano y no tiene contacto con otros animales que padezcan enfermedades infecciosas o contagiosas; que conoce y acepta el presente Reglamento y que autoriza a la entidad organizadora para que pueda publicar en el catálogo de la exposición los datos referentes a su domicilio y teléfono.

Artículo 5º. Limitaciones y exclusiones

Los expositores extranjeros propietarios de ejemplares inscritos en libros genealógicos reconocidos internacionalmente por la F.C.I., así como los de perros inscritos en libros genealógicos reconocidos oficialmente, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 558/2001, de 25 de mayo, que sean residentes en España, deberán acompañar a la inscripción una fotocopia del pedigree original. Asimismo, los propietarios de los ejemplares que hayan de inscribirse en Clase de Campeones deben aportar con la inscripción una fotocopia o certificación del título que ostentan. Para la Clase de Trabajo deberá unirse a la inscripción una fotocopia del documento que acredite haberse obtenido la calificación necesaria para poder participar en esta clase.

Toda inscripción que no vaya acompañada del total importe de los derechos correspondientes, podrá darse por no recibida.

Una vez iniciada la exposición, cualesquiera que sean las circunstancias que concurran, no se devolverá el importe de las inscripciones.

Los expositores podrán formalizar directamente sus inscripciones en las oficinas de la R.S.C.E., por correo, fax o cualquier otro medio que acredite su recepción y el pago correspondiente. El resguardo de la inscripción y recibo de pago podrán ser exigidos al expositor cuando retire la documentación para participar en la exposición.

Artículo 7º. Catálogo, número del ejemplar y tarjetas de calificación

Con los datos de todos los ejemplares inscritos en plazo y forma, se confeccionará un catálogo siguiendo el orden de grupos, secciones y razas aprobado por la F.C.I. Dentro de cada raza los perros participantes se relacionarán en el catálogo por clases, separando los machos de las hembras y se numerarán de forma correlativa, indicando el nombre del perro, número de registro, fecha de nacimiento, color, nombres de los padres, criador y propietario.

No se harán constar las recompensas obtenidas en otras exposiciones.

Los cachorros participarán en concurso anexo. Se ordenarán de la misma forma y serán numerados a continuación de los perros de las clases superiores.

Se designarán las razas en idioma castellano y el del país o comunidad autónoma de su origen.

Deberá hacerse constar en la portada del catálogo la categoría de la exposición de que se trate: internacional(C.A.C.I.B.) o nacional (C.A.C.).

Se facilitará gratuitamente un ejemplar del catálogo a cada expositor.

Todos los expositores deberán acceder al ring provistos del número de orden con el que figuran en catálogo, que les será entregado al inicio de la exposición.

Los Jueces dispondrán de un Carné de Juez en el que se reflejarán las calificaciones y clasificaciones que otorgan en cada una de las razas y clases que juzguen, y que, una vez firmado por el Juez, deberá ser entregado en la Secretaría de la exposición a la conclusión de los juicios.

También dispondrán los Jueces de Tarjetas de Calificación que entregarán cumplimentadas y firmadas a cada expositor, con las calificaciones y clasificaciones otorgadas, al finalizar los juicios, y, en su caso, el rapport de su perro, en que se hagan constar las excelencias o deméritos observados a criterio del juez.

El juez debe ser informado previamente de las razas y la cantidad de perros que va a juzgar.

La Comisión Ejecutiva de la exposición deberá procurar que un juez no juzgue más de ochenta perros por día, si debe hacer un rapport de cada perro, o más de ciento cincuenta si no se requiere el rapport.

No podrán participar en las exposiciones los perros que no estén incluidos en el catálogo.

Artículo 8º. Control de resultados

La secretaría de la exposición se ocupará de la recepción y verificación de los datos que facilitarán los jueces una vez terminados sus juicios, ordenando las calificaciones por razas y clases, que deberán ponerse a disposición de la Comisión Ejecutiva de la exposición, la cual levantará acta de los resultados, para su posterior homologación por el Comité de Dirección de la R.S.C.E.

Todos los resultados publicados tienen la consideración de provisionales hasta que sean homologados por el Comité de Dirección de la R.S.C.E.

V COMISION DE ADMISION Y CLASIFICACIÓN, Y SERVICIOS VETERINARIOS

Artículo 9º. Composición y cometidos

Será misión de la Comisión de Admisión y Clasificación controlar la exactitud de los datos que figuran en las inscripciones, clasificarlas en su clase y grupo correspondientes, ocuparse de la efectividad del control veterinario, y de la corrección de las clasificaciones, de acuerdo con el presente Reglamento.

Será Presidente de la Comisión de Admisión y Clasificación el que lo sea de la Comisión Ejecutiva de la exposición; y deberán formar parte de ella, necesariamente, el Comisario General de la exposición, y el veterinario a cuyo cargo esté el control de salud de los perros participantes.

Artículo 10º. Grupos y secciones de la F.C.I.

Los ejemplares se clasificarán en los grupos y secciones fijados por la F.C.I., que son los siguientes:

GRUPO 1

Perros de Pastor y Perros Boyeros (excepto Perros Boyeros Suizos)

Sección 1: Perros de Pastor

<i>Australia</i>	Kelpie Australian Shepherd Dog (aceptada provisionalmente F.C.I.)
<i>Bélgica</i>	Perro de Pastor Belga (Chien de berger belge) a) Groenendael b) Laekenois c) Malinois d) Tervueren Schipperke
<i>Checoslovaquia</i>	(Eslovaquia) Perro Lobo Checoslovaco (Ceskoslovensky Vlcak)
<i>Alemania</i>	Perro de Pastor Alemán (Deutscher Schäferhund)
<i>España</i>	Ca de Bestiar (Perro de Pastor Mallorquón) Gos d'Atura (Perro de Pastor Catalán) Majorero (No aceptada F.C.I.) Euskal Artzain Txakurra (Perro de Pastor Vasco) (No aceptada F.C.I.)
<i>Francia</i>	Perro de Pastor de Beauce (Berger de Beauce) Perro de Pastor de Brie (Berger de Brie) Perro de Pastor de Picardie (Berger de Picardie) Perro de Pastor de los Pirineos de pelo largo (Berger des Pyrénées) Perro de Pastor de los Pirineos de cara rasa (Berger des Pyrénées)
<i>Gran Bretaña</i>	Bearded Collie Border Collie Rough Collie Smooth Collie Antiguo Perro de Pastor Inglés (Old English Sheep dog/Bobtail) Shetland Sheepdog Welsh Corgi Cardigan Welsh Corgi Pembroke

<i>Italia</i>	Perro de Pastor de Bergamasco (Cane de Pastore Bergamasco) Perro de Pastor de Maremmano-Abruzzese
<i>Croacia</i>	Perro de Pastor Croata (Hrvatski ovcar)
<i>Hungría</i>	Komondor Kuvasz Mudi Puli a) blanco b) otros colores Pumi
<i>Holanda</i>	Perro de Pastor Holandés (Hollandse Herdershond) a)corto b)largo c)duro Perro Lobo de Saarloos (Saarlooswolfhond) Schapendoes
<i>Polonia</i>	Perro de Pastor Polaco de las Llanuras (Polski Owczarek Nizinny) Perro de Pastor Polaco de Podhale (Polski Owczarek Pokhalanski)
<i>Portugal</i>	Cao da Serra de Aires
<i>Eslovaquia</i>	Slovensky Cuvac
<i>Rusia</i>	Perro de Pastor de Rusia Meridional (Loujnorouss kaïa Ovtcharka)
<i>Suiza</i>	Perro de Pastor Blanco Suizo (Aceptada provisionalmente F.C.I.)

Sección 2: Perros Boyeros (excepto Perros Boyeros Suizos)

<i>Australia</i>	Australian CattleDog
<i>Bélgica</i>	Bouvier de la Árdenas
<i>Bélgica/Francia</i>	Bouvier de Flandes (Vlamsekoehond)
<i>Portugal</i>	Cao de Fila de San Miguel (Aceptada provisionalmente F.C.I.)

GRUPO 2

Perros de tipo Pinscher y Schnauzer. Molosoides, Perros de tipo Montaña y Boyeros Suizos

Sección 1: Tipo Pinscher y Schnauzer

1.1 Pinscher

<i>Alemania</i>	Dobermann Pinscher Zwergpinscher Affenpinscher
-----------------	---------------------------------------------------------

<i>Austria</i>	Pinscher Austríaco de pelo corto (Osterreichischer kurzhaariger Pinscher)
----------------	---------------------------------------------------------------------------

1.2 Schnauzer

<i>Alemania</i>	Schnauzer Gigante (Riesenschnauzer) a) sal y pimienta b) negro Schnauzer Mediano (Mittelschnauzer) a) sal y pimienta b) negro Schnauzer Miniatura (Zwergschnauzer) a) sal y pimienta b) negro c) negro y plata d) blanco
-----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.3 Smoushond

<i>Holanda</i>	Hollandse Smoushond
----------------	---------------------

1.4 Tchiorny Terrier

<i>Rusia</i>	Terrier Negro Ruso (Tchiorny Terrier)
--------------	---------------------------------------

Sección 2: Molosoides

2.1 Tipo Dogo

<i>Argentina</i>	Dogo Argentina
<i>Brasil</i>	Fila Brasileiro
<i>China</i>	Shar Pei
<i>Dinamarca</i>	Broholmer
<i>Alemania</i>	Boxer (Deutscher Boxer) Dogo Alemán (Deutsche Dogge) a) dorado y atigrado b) negro y arlequín c) azul Rottweiler
<i>España</i>	Ca de Bou (Dogo Mallorquón) Dogo Canario (Aceptada provisionalmente F.C.I.)
<i>Francia</i>	Dogo de Burdeos (Dogue de Bordeaux)
<i>Gran Bretaña</i>	Bulldog Bullmastiff Mastiff
<i>Italia</i>	Mastín Napolitano (Mastino Napolitano)
<i>Japón</i>	Tosa
<h3>2.2 Tipo Montaña</h3>	
<i>Anatolia</i>	(F.C.I.) Perro Pastor de Anatolia (Coban Koepgi)
<i>Canadá</i>	Terranova (Newfoundland)
<i>Alemania</i>	Hovawart Leonberger

<i>Alemania/Suiza</i>	Landseer (Tipo europeo-continental)
<i>España</i>	Mastín Español Mastín del Pirineo
<i>Francia</i>	Perro Montaña de los Pirineos (Chien de Montagne des Pyrénées)
<i>Italia</i>	Cane Corso (Aceptada provisionalmente F.C.I.)
<i>Marruecos</i>	Aidi (Perro de Pastor del Atlas)
<i>Portugal</i>	Cao da Serra Estrela a) pelo corto b) pelo largo Cao de Castro Laboreiro Rafeiro do Alentejo
<i>Suiza</i>	San Bernardo (Saint-Bernard) a) pelo corto b) pelo largo
<i>Eslovenia</i>	Perro de Pastor de Karst (krazki Ovcar)
<i>Rusia</i>	Perro de Pastor del Cáucaso (kavkazslaia Ovtcharka) Perro de Pastor de Asia Central (Sredneasiatskaia Outcharka)
<i>Tibet</i>	Dogo del Tíbet (Tibetan Mastiff) (Do-Khyi)
<i>Macedonia</i>	
<i>Yugoslavia</i>	Sarplaninac (Perro de Pastor Yugoslavo)

Sección 3: Perros Tipo Montaña y Boyeros Suizos

<i>Suiza</i>	Bouvier de Appenzel (Appenzeller Sennenhund) Bouvier de Berna (Berner Sennenhund) Bouvier de Entlebuch (Entleucker Sennenhund) Gran Bouvier Suizo (Grosser Schweizersennenhund)
--------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sección 4: Otras razas

<i>Japón</i>	Gran Perro Japonés
--------------	--------------------

GRUPO 3

Terriers

Sección 1. Terriers de talla grande y media

<i>Alemania</i>	Terrier Alemán de Caza (Deutscher Jagdterrier)
<i>Brasil</i>	Terrier Basileiro (Aceptada provisionalmente F.C.I.)
<i>Gran Bretaña</i>	Airedale Terrier Bedlington Terrier Border Terrier

Fox Terrier de pelo liso (Fox Terrier-Smooth)
Fos Terrier de pelo duro (Fox Terrier-Wire)
Lakeland Terrier
Manchester Terrier
Parson Jack Russell Terrier
Welsh Terrier

Irlanda Irish Glen of Imaal Terrier
Irish Terrier
Kerry Blue Terrier
Irish Soft Coated Wheaten Terrier

España Ratonero-Bodeguero Andaluz (No aceptada F.C.I.)

Sección 2: Terriers de talla pequeña

Australia Australian Terrier

Gran Bretaña Cairn Terrier
Dandie Dinmont Terrier
Jack Russell Terrier
Norfolk Terrier
Norwich Terrier
Scottish Terrier
Sealyham Terrier
Skye Terrier
West Highland White Terrier

Japón Terrier Japonés (Nihon Teria)

República Checa Terrier Checo (Cesky Terrier)

Sección 3: Terriers de tipo Bull

Gran Bretaña Bull Terrier (English Bull Terrier)
a) talla Normal
b) Miniatura
Staffordshire Bull Terrier

EE.UU. American Staffordshire Terrier

Sección 4: Terriers de compañía

Australia Australian Silky Terrier

Gran Bretaña English Toy Terrier (negro y fuego)
Yorkshire Terrier

GRUPO 4

Teckels (Dachshunds)

Alemania Teckel (Dachshund)
a) Estandar
◆ pelo duro
◆ pelo largo
◆ pelo corto
b) Miniatura

- ◆ pelo duro
- ◆ pelo largo
- ◆ pelo corto
- c) Enano
- ◆ pelo duro
- ◆ pelo largo
- ◆ pelo corto

GRUPO 5

Perros de tipo Spitz y tipo Primitivo

Sección 1: Perros nórdicos de trineo

Escandinavia Perro de Groenlandia (Gronlandés)

Rusia Samoyedo (samoiedshaïa Sabaka)

EE.UU Alaskan Malamute
Siberian Husky

Sección 2: Perros nórdicos de cacería

Noruega Perro Cazador de Alces Noruego Gris (Norsk Elghund Grå)
Perro Cazador de Alces Noruego Negro (Norsk Elghund Sort)
Norsk Lundehund

Rusia Laïka Ruso-Europeo (Russ ko-Evropïskaïa Laïka)
Laïka de Sibeira Oriental (Vostotchno-Sibirkaïa Laïka)
Laïka de Siberia Occidental (Zapadno-Sivirkaïa Laïka)

Suecia Perro Cazador de Alces Noruego (Jämthund)
Spitz de Norbotten (Norbotenspets)

Finlandia Perro de Osos de Carelia (karjalankarhukoïra)
Spitz Finlandés (Suo menpystykorva)

Sección 3: Perros nórdicos de guarda y pastoreo

Islandia Perro de Pastor de Islandia (Islandsk Farehund)

Noruega Norsk Buhund

Suecia Perro Sueco de Laponia (Svensk Lapphund)
Västgötaspets (Perro de los Visigodos)

Finlandia Perro Finlandés de Laponia (Suomenlapinkoïra)
Pastor Finlandés de Laponia (Lapinporokoïra)

Sección 4: Spitz europeos

Alemania Spitz Alemán (Deutcher Spitz)
a) Spitz Lobo (Wolfspitz)
b) Gran Spitz (Grosspitz)
◆ blanco
◆ marrón o negro
c) Spitz Mediano (Mittelspitz)
◆ blanco

- ◆ marrón o negro
- ◆ naranja, gris y otros colores
- d) Spitz Pequeño ((kleinspitz)
- ◆ blanco
- ◆ marrón y negro
- ◆ naranja y gris u otros colores
- e) Spitz Enano (Zwergspitz)
- ◆ Todos los colores

Italia Volpino Italiano

Sección 5: Spitz asiáticos y razas semejantes

China Chow Chow

Alemania Eurasier

Corea Korea Jindo Dog (Aceptada provisionalmente F.C.I.)

Japón Akita
Hokkaido
Kai
Kishu
Spitz Japonés (Nihon Supittsu)
Shiba
Shikoku

Sección 6: Tipo Primitivo

Israel Canaan Dog

Malta Perro de los Faraones (Pharaoh Hound)

Méjico Perro sin Pelo Mejicano (Xoloitzcuentle)
a) Estándar
b) Miniatura

Perú Perro sin Pelo del Perú
a) Grande
b) Medio
c) Pequeño

Reg. África Central Basenji

Sección 7: Tipo Primitivo. Perros de caza

España Podenco Canario
Podenco Ibicenco
a) pelo duro
b) pelo corto
Podenco Andaluz (No aceptada F.C.I.)

Italia Cirneco de l'Etna

Portugal Podenco Portugués
a) pelo duro
◆ Grande
◆ Medio
◆ Pequeño
b) pelo liso

- ◆ Grande
- ◆ Medio
- ◆ Pequeño

Sección 8: Perro de caza de tipo primitivo con una cresta sobre el lomo

Tailandia Thai Ridgeback Dog

GRUPO 6

Perros tipo sabueso, perros de rastro (exceptuando lebreles) y razas semejantes

Sección 1: Perros de tipo Sabueso

1.1 Perros de tipo Sabueso de talla grande

Bélgica	Bloodhound (Chien de Saint-Hubert)
Francia	Razas de pelo corto: Poitevin Billy Francés tricolor (Français Tricolore) Francés blanco y negro (Français Blanc et noir) Francés blanco y naranja (Français Blanc et orange) Gran Anglo-francés tricolor (Grand Anglo-français tricolore) Gran Anglo-francés blanco y negro (Grand Anglo-français blanc et noir) Gran Anglo-francés blanco y naranja (Grand Anglo-français blanc et orange) Gran Azul de Gascuña (Grand bleu de Gascogne) Gran Gascón Saintongeais (Grand Gascon Saintongeais) Razas de pelo largo: Gran Griffon Vendeano (Grand Griffon Vendéen)
Gran Bretaña	Foxhound (English Foxhound) Perro de nutria (Otter hound)
EE.UU	American Foxhound Perro negro y fuego para la caza del Mapache (Black and Tan Coonhound)

1.2 Perros tipo Sabueso de talla mediana

Bosnia	Sabueso de Bosnia Pelo duro (Bosanski Ostrodlaki Gonic Barak)
España	Sabueso Español
Francia	Razas de pelo corto: Sabueso Anglo-francés de tamaño mediano (Anglo-français de petite vénerie) Sabueso del Ariège (Ariegois) Beagle Harrier Sabueso Artesiano (Chien D'Artois) Porcelaine Pequeño Sabueso Azul de Gascuña (Petit bleu de Gascogne) Pequeño Gascón Saintongeais (Petit Gascon Saintongeais) Razas de pelo largo: Briquet Grifón Vendeano (Briquet Griffon Vendéen) Grifón Azul de Gascuña (Griffon bleu de Gascogne) Grifón Leonado de Bretaña (Griffon fauve de Bretagne) Grifón del Nivernais (Giffon Nivernais)

Gran Bretaña	Harrier
Grecia	Sabueso Helénico (Hellinikos Ichnilatis)
Italia	Segugio Italiano a) pelo corto b) pelo duro
Yugoslavia	Sabueso Tricolor Yugoslavo (Jugoslavenski Trobojni Gonic) Sabueso Yugoslavo de Montaña (Planinski Gonic) Sabueso Serbio (Serbski Gonic)
Hungría	Sabueso de Transilvania (Erdélyi kopó)
Noruega	Sabueso Noruego (Dunker) Sabueso Halden (Haldenstovare) Sabueso de Hyen (Hygenhund)
Austria	Sabueso Austríaco negro y fuego (Osterreichischer Glatthaarige Bracke) Sabueso Estirio de pelo duro (Steirische Rauhhaarbracke) Sabueso del Tirol (Tiroler Bracke)
Polonia	Sabueso Polaco (Ogar Polski)
Suiza	Sabueso Suizo (Schweizer Loufhunde-Chiens courants suisses) a) Sabueso Bernés(Berner Laufhund) b) Sabueso del Jura (Bruno du Jura) c) Sabueso de Lucerne (Luzerner Laufhund) d) Sabueso de Schwyz (Schwyzer Laufhund)
Eslovaquia	Sabueso Eslovaco (Slovensky Kopov)
Finlandia	Sabueso Finlandés (Suomenajokoira)
Suecia	Sabueso de Hamilton (Hamilton Stövare) Sabueso de Schiller (Schiller Stövare) Sabueso de Smaland (Smalandsstövare)

1.3 Perros tipo Sabueso de talla pequeña

Alemania	Sabueso Alemán (Deutscher Bracke) Perro Tejonero de Westfalia (Westfälische Dachsbracke)
Francia	Basset Artesiano de Normandía (Basset Artésien Normand) Basset Azul de Gascuña (Basset Bleu de Gascogne) Basset Leonado de Bretaña (Basset fauve de Bretagne) Gran Basset Grifón Vendeano (Grand Basset Griffon Vendéen) Pequeño Basset Grifón Vendeano (Petit Basset Griffon Vendéen)
Gran Bretaña	Basset Hound Beagle
Suiza	Sabueso suizo pequeño (Schweizerische Niederlaufhunde) a) Pequeño Sabueso Bernés (Berner Niederlaufhund) b) Pequeño Sabueso del Jura (Jura-Niederlaufhund) c) Pequeño Sabueso de Lucerna (Luzerner Niederlaufhund) d)Pequeño Sabueso de Schwyz (Schiwyzer Niederlaufhund)

Suecia Drever

Sección 2: Perros de Rastro

Alemania Sabueso de Sangre de Baviera (Bayrischer Gebirgsschweisshund)
Sabueso de Sangre de Hanover (Hannover'scher Schweisshund)

Austria Basset de los Alpes (Alpenlandische Dachsbracke)

Sección 3: Razas semejantes

Croacia Dálamata (Dalmatinac)

Sudáfrica Rhodesian Ridgeback

GRUPO 7

Perros de Muestra

Sección 1: Perros de Muestra continentales

1.1 Tipo Braco

Dinamarca Antiguo Perro de Muestra Danés (Gammel)

Alemania Braco Alemán (Deutscher Kurzhaariger Vorstehhund)
Perro de muestra alemán de pelo duro (Deutsch Drahthaar)
Pudelpointer
Perro de muestra alemán de pelo cerdoso (Deutsch Stichelhaar)
Braco de Weimar (Weimaraner)
a) corto
b) largo

España Perdiguero de Burgos

Francia Braco del Ariège (Braque de l'Ariège)
Braco de Auvernia (Braque d'Auvergne)
Braco del Bourbonnais (Braque du Bourbonnais)
Braco Dupuy (Braque Dupuy)
Braco francés, tipo Gascuña (Talla grande)
Braco francés, tipo Pirineos (Talla pequeña)
Braco Saint Germain (Braque Saint-Germain)

Italia Braco Italiano

Hungría Braco Húngaro de pelo duro (Drotzörü Magyar Vizsla)
Braco Húngaro de pelo corto (Rövidszöru Magyar Vizsla)

Portugal Perdiguero Portugués

Eslovaquia Grifón de muestra eslovaco de pelo duro (Slovensky Hruborsty Stavac)

1.2 Tipo "Spaniel"

Alemania Münsterländer pequeño (Kleiner Münsterländer)
Gran Münsterländer (Grosser Münsterländer)
Perro de muestra alemán de pelo largo (Deutsch Langhaar)

Francia
Epagneul Blue de Picardie
Epagneul Bretón
Epagneul Francés (Epagneul Français)
Epagneul Picard
Epagneul de Pont-Audemer

Holanda
Perdiguero de Drente (Drentsche Patrijshond)
Perro de muestra frisón (Stabyhoun)

1.3 Tipo Griffon

Francia
Grifón de muestra korthals de pelo duro (Griffon d'arret á poil dur korthals)
Grifón de muestra francés de pelo lanoso (Griffon á poil laineux)

Italia
Spinone Italiano

Rep. Checa
Cesky Fousek

Sección 2: Perros de muestra de las islas británicas

2.1 Pointer

Gran Bretaña
Pointer (English Pointer)

2.2 Setter

Gran Bretaña
Setter Inglés (English Setter)
Setter Gordon (Gordon Setter)

Irlanda
Setter Irlandés rojo y blanco (Irish Red and White Setter)
Setter Irlandés rojo (Irish Red Setter)

GRUPO 8

Perros cobradores de caza. Perros levantadores de caza. Perros de agua

Sección 1: Perros cobradores de caza

Canadá
Nova Scotia Duck Tolling
Retriever

Gran Bretaña
Curly-Coated Retriever
Flat-Coated Retriever
Retriever del Labrador (Labrador Retriever)
Golden Retriever

EE.UU.
Chesapeake Bay Retriever

Sección 2: Perros levantadores de caza

Alemania
Perdiguero Alemán (Deutscher Wachtelhund)

Gran Bretaña
Clumber Spaniel
Cocker Spaniel Inglés (English Cocker Spnaiel)
English Springer Spaniel
Field Spaniel
Sussex Spaniel
Welsh Springer Spaniel

Holanda Pequeño Perro Holandés para la caza acuática (Kooikerhondje)

EE.UU Cocker Spaniel Americano (American Cocker Spaniel)

Sección 3: Perros de Agua

España Perro de Agua Español

Francia Perro de Agua Francés (Barbet)

Irlanda Perro de Agua Irlandés (Irish Water Spaniel)

Italia Lagotto Romagnolo (Aceptada provisionalmente por F.C.I.)

Holanda Perro de Agua Frisón (Wtterhoun)

Portugal Cao de Agua Portugués

EE.UU Perro de Agua Americano (American Water Spaniel)

GRUPO 9

Perros de compañía

Sección 1: Bichones y razas semejantes

1.1 Bichones

Mediterráneo Central (Italia)
Bichón Maltés

Mediterráneo Occidental (F.C.I.)
Bichón Habanero

Bélgica/Francia Bichón Frisé

Italia Bichón Boloñés

1.2 Coton de Tuléar

Madagascar Coton de Tulear

1.3 Petit Chien Lion (Löwchen)

Francia Petit Chien Lion

Sección 2: Caniches

Francia Caniche Gigante (Grand Caniche)
a) blanco, marrón y negro
b) gris y apricot
Caniche Mediano (Caniche Moyen)
a) blanco, marrón y negro
b) gris y apricot
Caniche Enano (Caniche Nain)
a) blanco, marrón y negro
b) gris y apricot

Caniche Toy (Caniche miniature)

Sección 3: Perros belgas de talla pequeña

3.1 Griffons

Bélgica Grifón Belga (Griffon Belge)
 Grifón de Bruselas (Griffon Bruxellois)

3.2 Petit Brabançon

Sección 4: Perros sin pelo

China Perro Chino Crestado (Chinese Crested Dog)

Sección 5: Perros tibetanos

Tíbet Lhasa Apso
 Shih Tzu
 Tibetan Spaniel
 Tibetan Terrier

Sección 6: Chihuahueño

Méjico Chihuahua
 a) pelo corto
 b) pelo largo

Sección 7: Spaniels ingleses de compañía

Gran Bretaña Cavalier king Charles Spaniel
 King Charles Spaniel

Sección 8: Spaniels japoneses y pekineses

China Pekinés (Pekingese)

Japón Spaniel Japonés (Chin)

Sección 9: Spaniels continentales enanos de compañía

Francia/Bélgica Spaniel continental enano (Epagneul nain continental)
 a) Papillon
 b) Phalène

Sección 10: kromfohrländer

Alemania kromfohrländer

Sección 11: Molosoides de talla pequeña

Francia Bulldog Francés (Bouledogue français)

Gran Bretaña Carlino (Pug)
 a) tostado con máscara negra
 b) negro

EE.UU. Boston Terrier

GRUPO 10

Lebreles

Sección 1: Lebreles con pelo largo u ondulado

Afganistán Galgo Afgano (Afghan Hound)

Oriente Medio Saluki

Rusia Borzoi (Barzaña)

Sección 2: Lebreles con pelo duro

Irlanda Irish Wolfhound

Gran Bretaña Deerhound

Sección 3: Lebreles con pelo corto

España Galgo Español

Gran Bretaña Greyhound
Whippet

Italia Pequeño Lebel Italiano (Piccolo Levriero Italiano)

Hungría Lebel Húngaro (Magyar Agar)

Malí Azawakh

Marruecos Sloughi

Polonia Lebel Polaco (Chart Polski)

Artículo 11°. Atribuciones de la Comisión de Admisión y Clasificación

La Comisión de Admisión y Clasificación está facultada para no admitir, por causa justificada, aquellos ejemplares que considere que no deban figurar en el certamen; y en cualquier caso a los que padezcan algún tipo de enfermedad, tara o defecto físico apreciables. En ningún caso serán admitidos a concursar los ciegos, tuertos o sordos; los lisiados o que pазcan cojera incurable; los castrados, monórquidos, criptórquidos o que padezcan atrofia testicular; orejas cortadas, en las razas donde no lo permita el estándar oficial; los teñidos; los que muestren una actitud agresiva hacia las personas u otros perros y, en general, todos aquellos que hayan sido previamente manipulados para tratar de inducir a error el Juez.

Artículo 12°. Inspección veterinaria

Los ejemplares participantes en cualquier tipo de exposición o concurso canino deberán someterse a una inspección veterinaria antes de concursar, o durante el concurso.

La inspección veterinaria podrá ser fija o itinerante, y correrá a cargo de un facultativo, estando autorizado el veterinario para exigir y comprobar la correspondiente documentación sanitaria de los ejemplares en cualquier momento durante el certamen. Cualquier enfermedad, tara, actitud agresiva o anomalía que sea detectada por el facultativo será puesta en conocimiento del Comisario General, para que adopte las medidas que sean pertinentes.

Artículo 13°. Clases Admitidas.

En las Exposiciones en las que se ponga en juego el C.A.C.I.B. (Certificado de Aptitud de Campeonato Internacional de Belleza) de la F.C.I. o el C.A.C. (Certificado de Aptitud de Campeonato de Belleza) de la R.S.C.E. o ambos, los perros participantes competirán distribuidos en las siguientes clases:

- a) Clase de Campeones (C.CH.)
- b) Clase Abierta (C.A.)
- c) Clase Intermedia (C.I.)

d) Clase de Trabajo (C. T.)

En estas clases sólo podrán participar los ejemplares que tengan un mínimo de 15 meses de edad cumplidos, a la fecha del día anterior a la apertura de la exposición.

Ningún perro podrá ser inscrito en dos de estas clases simultáneamente.

Como clases complementarias, sin opción al C.A.C.I.B. ni al C.A.C., podrán admitirse las siguientes:

- e) Clase Veteranos (C. V.)
- f) Clase Jóvenes (C. J.)
- g) Clase Cachorros (C.C.)
- h) Clase de Parejas (C. P.)
- i) Clase de Cría en España (C. C. E.)

Serán condiciones exigidas para participar en cada una de las clases, las siguientes:

a) Clase Campeones (C. CH.)

Para los ejemplares mayores de quince meses, que hayan obtenido el título de Campeón en España de Belleza de la R.S.C.E., Campeón Internacional de Belleza de la F.C.I. o Campeón de la sociedad canina en otro país, cuyos propietarios, previa justificación del título, quieran optar al C.A.C.I.B. en una exposición internacional o al rappel de C.A.C. en una nacional.

Los perros que ya tengan el título de Campeón de España de Belleza de la R.S.C.E. solamente podrán ser inscritos en Clase Campeones.

Los ejemplares inscritos en esta clase no pueden ser inscritos en Clase Abierta, en Clase Intermedia, en Clase de Trabajo o en Clase de Jóvenes.

Los dos primeros excelentes de esta clase competirán con los que hayan obtenido el C.A.C. y el R.C.A.C., para disputar el C.A.C.I.B. y R.C.A.C.I.B.

Los certificados R.C.A.C.I.B. y R.C.A.C. son reservas de certificado, que se adjudicarán al segundo clasificado calificado como Excelente en la Clase Abierta, a los cuales pasará el C.A.C.I.B. o el C.A.C. , en su caso, en el supuesto de que por cualquier circunstancia el Comité de Dirección de la R.S.C.E. no homologará la concesión de dichos certificados a los perros que, inicialmente, los obtuvieron en ring.

b) Clase Abierta (C.A.)

Para perros mayores de quince meses.

Pueden inscribirse los que sean Campeones en otros países y quieran optar al título de Campeón en España de Belleza de la R.S.C.E.. No pueden participar los inscritos en Clase Campeones, en Clase Intermedia, en Clase Trabajo ni en Clase Jóvenes. Los dos primeros excelentes de esta clase competirán con los dos primeros excelentes de la Clase Intermedia y los de la Clase Trabajo para optar al C.A.C. y R. C.A.C.

b) Clase Intermedia (C. I.)

Para perros mayores de quince meses y menores de veinticuatro. Pueden inscribirse los que sean Campeones en otros países y quieran optar al título de Campeón en España de Belleza de la R.S.C.E.. No pueden participar los inscritos en Clase Campeones, en Clase Abierta, en Clase Trabajo ni en Clase Jóvenes. Los dos primeros excelentes de esta clase competirán con los dos primeros excelentes de la Clase Abierta y los de la Clase Trabajo para optar al C.A.C. y R. C.A.C.

c) Clase de Trabajo (C. T.)

Para perros de utilidad, mayores de quince meses, que hayan superado una prueba de trabajo homologada por la F.C.I. o por la R.S.C.E., con la calificación mínima de “suficiente”. Para perros de caza que hayan obtenido la calificación de “bueno” en una prueba homologada por la F.C.I. o por la R.S.C.E. No pueden participar los inscritos en Clase Campeones, en Clase Abierta, en Clase Intermedia, ni en Clase Jóvenes. Los dos primeros excelentes de esta clase competirán con los dos primeros excelentes de la Clase Abierta y los de la Clase Intermedia para optar al C.A.C. y R. C.A.C.

Los que hayan obtenido el C.A.C. y el R.C.A.C. competirán con los dos primeros excelentes de la Clase Campeones para optar al C.A.C.I.B. y R.C.A.C.I.B.

d) Clase Veteranos (C.V.) (Opcional)

Para aquellos ejemplares que tengan más de ocho años. Los inscritos en esta clase no pueden inscribirse en las clases de Campeones, Abierta o Trabajo.

e) Clase Jóvenes (C.J.)

Para aquellos ejemplares que tengan más de nueve meses y menos de dieciocho. Los inscritos en esta clase no pueden inscribirse en las clases de Campeones, Abierta, Intermedia o Trabajo.

g) Clase Cachorros (C.C.)

Podrán participar los perros que tengan más de cinco meses y menos de nueve.

h) Clases Parejas (C. P.)

Para macho y hembra de la misma raza y variedad, y del mismo propietario. Para poder participar en esta clase, ambos ejemplares deberán estar inscritos individualmente en algunas de las anteriores.

j) Clase de Cría en España (C.C.E.)

Para grupos de tres o más ejemplares de la misma raza y variedad, sin distinción de sexo, de un mismo criador, aunque no sean de su propiedad en el momento de la exposición. Para poder competir en esta clase, los ejemplares que compongan el grupo deberán estar inscritos individualmente en algunas de las clases de Campeones, Abierta, Intermedia, Trabajo, Veteranos, Jóvenes o Cachorros.

Las edades de los ejemplares se contarán tomando como base la fecha del día anterior al de apertura de la exposición.

Artículo 14º. Calificaciones

La calificación y clasificación de los ejemplares es de exclusiva competencia de los jueces actuantes.

VI INSTALACIONES

Artículo 15º. Generalidades.

Deberá procurarse que los recintos en donde se celebren los certámenes de morfología canina estén cerrados o cercados, con el fin de facilitar al máximo el control sanitario.

Es deseable que el público visitante y los expositores, por seguridad y comodidad, puedan acceder al recinto por distintos lugares.

El espacio en que hayan de desarrollarse las exposiciones deberá contar con la suficiente amplitud para albergar todas las instalaciones precisas y para hacer cómoda la circulación simultánea de público y de expositores. Deberá instalarse dentro del recinto una oficina de la organización con un servicio de información al expositor y al público.

Artículo 16º Los rings.

Los rings en donde se hayan de juzgar los perros deberán tener las medidas y reunir las condiciones necesarias para el más perfecto desarrollo de las pruebas, teniendo en cuenta las características de cada una de las razas que se juzguen.

Sólo podrán permanecer en el ring mientras duren los juicios, el Juez y los comisarios de ring.

Tendrán acceso el Presidente de la Comisión Ejecutiva y el Comisario General de la exposición.

Excepcionalmente, el Comisario General podrá autorizar la presencia en el ring de otras personas, mediando causa justificada.

Artículo 17º . Del Comisariado General y Comisarios de Ring

El Comisario General de la exposición, por delegación de la Comisión Ejecutiva, es la máxima autoridad individual mientras dure la exposición, para todo lo relacionado en ésta.

En consecuencia es el encargado de hacer cumplir el presente Reglamento y gozará de atribuciones suficientes para decidir y resolver sobre cualquier asunto o incidencia relacionada con la exposición, hasta su clausura.

Estará auxiliado en su misión por los Comisarios de Ring, los cuales velarán por el buen orden dentro de cada uno de los rings que les hayan sido asignados.

Los Comisario de Ring deberán:

- Dar entrada ordenadamente en el ring a las distintas clases que han de participar, cuando por turno les corresponda.
- Verificar los ejemplares que no se presenten en el ring al ser llamados para competir.
- Notificar al juez cualquier irregularidad que ocurra en el ring durante el desarrollo de las pruebas.
- Escribir, cuando sea necesario, el rapport con las características del perro examinado que le dicte el juez.
- Organizar y ocuparse de la redacción de las tarjetas de calificación y certificados, y de su entrega a los expositores.

- ❑ Seguir todas las instrucciones del juez en todo lo referente a la organización y celebración del evento.

El Comisario General asignará las demás funciones que habrán de desarrollar los Comisarios de Ring. Los Comisarios de Ring no podrán presentar perros que hayan de ser juzgados por los jueces con quienes les corresponda colaborar.

VII. DE LAS CALIFICACIONES Y PREMIOS

Artículo 18º. Calificaciones

Las calificaciones de los ejemplares expuestos son de la exclusiva competencia del juez.

Las calificaciones que pueden otorgarse son:

❑ Excelente

La calificación de Excelente puede otorgarse a aquellos ejemplares cuyo tipo responda al estándar ideal de la raza o variedad, y que sean presentados en perfectas condiciones. Deberán tener estructura armónica, buen movimiento y carácter equilibrado. Sus cualidades deberán primar sobre sus posibles imperfecciones.

La calificación de Excelente no puede ser otorgada a perros menores de nueve meses.

Esta calificación puede otorgarse en las Clases Jóvenes, Veteranos, Intermedia, Abierta, de Trabajo y de Campeones.

❑ Muy Bueno

Se calificarán como Muy Buenos los perros cuyo tipo y características generales se ajusten al estándar de la raza, que sean equilibrados en sus proporciones y que estén en correctas condiciones. Pueden tolerarse unas pocas faltas menores, pero ninguna de naturaleza morfológica, por lo que no puede otorgárseles la calificación de Excelente.

Es la máxima calificación que puede otorgarse en Clase Cachorros.

❑ Bueno

Será atribuido a los ejemplares que posean las características de la raza, pero que presenten faltas o deficiencias que no estén comprendidos entre los señalados en el artículo 19 de este reglamento.

❑ Suficiente

Para los ejemplares que, aun ajustándose al “tipo”, no tienen las características, cualidades y condición física deseables, según el estándar.

❑ Insuficiente

Será para los ejemplares que presentan algún defecto descalificatorio, según el estándar de la raza o que muestren una conducta agresiva hacia las personas u otros perros lo que se hará constar explícitamente en el Carné del Juez. Esta calificación también se otorgará a los perros que presenten alguna característica exagerada de la raza, que pueda afectar a su salud.

❑ Sin calificar

Se otorgará esta evaluación a los perros que no puedan recibir una de las calificaciones antes mencionadas, porque su actitud en el ring haga imposible evaluar el movimiento, la corrección de la dentadura, la anatomía, la estructura, los testículos y cualquier otra característica de la raza.

Los cuatro primeros perros de cada clase deberán ser clasificados, siempre que hayan recibido al menos la calificación de Excelente o de Muy Bueno si se trata de la Clase Cachorros.

Artículo 19º. Certificados de Campeonato

El C.A.C. es atribuible a los ejemplares, macho y hembra declarados en la exposición mejores de su raza o variedad, que, según el Juez, reúnan méritos suficientes para poder optar al Título de Campeón de España de Belleza de la RSCE, y hayan sido calificados como “Excelente 1º” entre los que compitan.

El CACIB podrá ser concedido, según criterio del Juez, a los ejemplares macho y hembra vencedores en la prueba de su raza y variedad, que tengan cualidades suficientes para poder optar al Título de Campeón Internacional de Belleza de la RSCE, y hayan sido calificados como “Excelente” 1º.

Los CAC y CACIB pueden no ser concedidos, aunque se hayan otorgado las calificaciones de “Excelente 1º”, si ninguno de los ejemplares examinados reúne, a criterio del Juez, los requisitos exigibles para optar a los títulos de Campeón Nacional de la RSCE o Internacional de la FCI.

Para poder optar al CAC, los perros deberán estar inscritos en Clase Abierta, Clase Intermedia o Clase Trabajo. NO podrán optar al CAC los inscritos en Clase de Campeones.

Para optar al CACIB, los perros deberán estar inscritos en cualquiera de las clases de Campeones, Abierta, Intermedia o Trabajo.

Los clasificados con RCACIB o RCAC (segundos clasificados entre los excelentes) obtendrán, automáticamente y respectivamente, el CACIB y CAC en los casos en que el ejemplar que los haya obtenido en la misma exposición fuera ya Campeón Internacional de Belleza de la FCE o Campeón de España de Belleza de la RSCE, respectivamente, y cuyos títulos, en cada uno de ambos casos, hayan sido homologados por la FCI o por la RSCE. También pasará al segundo clasificado, que tenga el RCACIB y/o RCAC, el CACIB y/o CAC otorgado al ejemplar que le precedió en el clasificación, al no ser homologada por el Comité de Dirección de la RSCE la calificación que inicialmente obtuvo, por haber sido descalificado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la exposición, o posteriormente por acuerdo de la FCI o de la RSCE, por causa justificada.

Artículo 20°. Condiciones para la obtención del Título de Campeón.

El Comité de Dirección de la RSCE, fija las condiciones a tener en cuenta para la obtención del Título de Campeón de España de Belleza de la RSCE y que, en la actualidad son:

- a) Haber conseguido cuatro CAC con tres jueces diferentes, y una calificación de “Excelente” en la exposición monográfica del club de la raza de que se trate, en la que se ponga en juego el CAC de la RSCE. Uno de estos CAC deberá haber sido obtenido en una de las Exposiciones Internacionales de Madrid o en la que designe el Comité de Dirección de la RSCE.
- b) Haber obtenido cuatro CAC con tres jueces diferentes, y una calificación de “Excelente” en una de las Exposiciones Internacionales de Madrid o en la que designe el Comité de Dirección de la RSCE. Uno de estos CAC deberá haber sido obtenido en la exposición monográfica del Club de la raza de que se trate.
- c) No podrán computarse los CAC y “Excelentes” obtenidos en las condiciones anteriormente fijadas, en tanto hayan sido homologados por el Comité de Dirección de la RSCE.

Artículo 21°. Premios en las pruebas finales.

Entre el macho y la hembra de cada raza que hayan obtenido el CACIB o CAC, según sea exposición Internacional o Nacional, el macho y la hembra de la Clase Jóvenes que hayan obtenido la calificación de Excelente 1º y el macho y la hembra de la Clase Veteranos que haya obtenido la calificación de Excelente 1º, el Juez elegirá el mejor de cada raza.

Entre los mejores de cada raza así elegidos, se designará el Mejor de cada Grupo.

Los vencedores de cada grupo competirán entre sí para la obtención del premio al Mejor Ejemplar de Exposición. La sociedad organizadora podrá disponer que se elijan los Mejores de Grupo y Mejores de la Exposición de las Clases Cachorros, Jóvenes y Veteranos. En las Clases Jóvenes y Veteranos, si el mejor de alguna de estas clases ha sido elegido también Mejor de Raza absoluto no podrá participar en las finales de su clase, pudiendo participar, en lugar de éste, el ejemplar de sexo opuesto clasificados como Excelente 1º, si lo hubiera.

Podrán otorgarse también trofeos a la Mejor Pareja y al Mejor Grupo de Cría. En todas las exposiciones internacionales y nacionales el CAC de la RSCE y/o el CACIB de la FCE, se entregará un Trofeo Especial al Mejor Perro de Razas Españolas.

VIII DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EXPOSITORES

Artículo 22°. Definición y generalidades

Tendrán la condición de expositores a efectos del presente Reglamento, las personas físicas o jurídicas que figuren en el libro de orígenes, en que los perros participante estén inscritos, como propietarios de los ejemplares presentados a la fecha de cierre de las inscripciones.

Las inscripciones en las exposiciones, y los datos consignados en las hojas de inscripción, se consideran hechas de buena fe y no pueden perjudicar a terceros.

Cualquier dato erróneo o falso que sea detectado antes o en el transcurso de la exposición, será subsanado por la Comisión de Admisión y Clasificación.

En el supuesto caso de que el error o dato falso fuera detectado una vez otorgadas las calificaciones y sus consecuencias afecten a terceros, las calificaciones concedidas al ejemplar causante de la irregularidad serán anuladas.

Artículo 23°. Derechos de los expositores

En los casos de fuerza mayor que impida el desplazamiento y presencia del perro inscrito, y sea debidamente justificada esta circunstancia, el expositor tendrá derecho a que le sea reintegrado el 50% de la cantidad abonada a la sociedad organizadora en concepto de derechos de inscripción, siempre que la comunicación de la ausencia y justificante obren en poder de la sociedad organizadora con una antelación mínima de ocho días a la fecha de apertura del certamen.

La Sociedad organizadora deberá facilitar gratuitamente a cada expositor dos pases o entradas a la exposición.

Artículo 24º. Reclamaciones

Las reclamaciones que puedan presentarse por actos u omisiones producidos durante la celebración de la exposición, imputables a la organización, deberán formularse mediante escrito razonado, con aportación de pruebas, si las hubiera, dirigido al Presidente de la Comisión Ejecutiva de la exposición, y entregado en las oficinas de la RSCE instaladas en el recinto de la exposición, antes de la clausura de ésta; o en las oficinas de la RSCE, c/ Lagasca, 16, 28001 Madrid, en el plazo máximo de ocho días desde la fecha de cierre de la exposición. La Comisión Ejecutiva resolverá en el plazo máximo de tres meses. La Comisión Ejecutiva emitirá un informe sobre los hechos denunciados, que su propuesta de resolución, en el caso de que los hechos denunciados se excedan de sus atribuciones.

En este caso, el Comité de Dirección resolverá lo que, a su juicio, proceda, en el plazo máximo de seis meses. Caso de que la documentación aportada con el escrito de denuncia no sea considerada por el Comité de Dirección suficiente, podrá acordar la práctica de las pruebas que considera precisas, con audiencia del interesado, antes de dictar su resolución. La resolución del Comité de Dirección deberá ser dictada en el plazo de cuatro meses desde la finalización del período de prueba.

Contra los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la exposición, el denunciante puede interponer recurso de revisión ante el Comité de Dirección en el plazo de quince días a partir de la fecha en que la resolución le sea notificada.

No cabe nuevo recurso por vía interna de la RSCE contra las resoluciones del Comité de Dirección.

Cuando sea el Comité de Dirección quien adopte directamente el acuerdo, a la vista de la reclamación, por excederse la cuestión planteada de las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de la exposición, el declarante puede interponer recurso de reposición, ante el propio Comité de Dirección, contra su resolución, en el plazo de quince días, que deberá ser resuelto dentro de los cuatro meses siguientes.

Las resoluciones del Comité de Dirección en reposición no admiten nuevos recursos por vías interna de la asociación.

Artículo 25º. Deberes de los expositores.

Los expositores deberán observar en todo momento en el recinto de la exposición, dentro y fuera del ring, durante el tiempo que duren las pruebas, la corrección y respeto para con los demás expositores, jueces, miembros de la organización y público en general, que les son exigibles; y aceptar las normas y disposiciones de la RSCE.

Todo expositor tiene la obligación de conocer y aceptar el presente Reglamento.

Los expositores deberán:

- a) Pasar la inspección veterinaria y no manipular a sus ejemplares con prácticas ilícitas que puedan inducir a error a los jueces.
- b) Aceptar con deportividad el fallo del juez.
- c) Presentarse a las finales para las que se hubiese clasificado.
- d) Mantenerse en el recinto de la exposición, en tanto no se autorice poder abandonar la misma.
- e) Retirar a sus ejemplares del recinto al finalizar cada jornada.

Los expositores responderán del comportamiento de sus perros y de los presentadores, conductores o cuidadores de los mismos, de no ejercer estas funciones el propio expositor; siendo los responsables de cualquier daño o perjuicio que sus perros puedan ocasionar a terceros, siendo responsables asimismo del buen estado de sus perros.

Los expositores que hayan obtenido con sus perros calificaciones que les permitan tener acceso a las pruebas finales, y no los presenten al ser llamados al ring para estas competiciones, perderán las calificaciones y premios que se les hayan concedido.

IX. DESCALIFICACIONES

Artículo 26º.

La Comisión Ejecutiva de la exposición dará traslado al Comité de la RSCE de las denuncias que puedan presentarse en relación con las conductas que puedan producirse de las mencionadas en el artículo anterior, a las que acompañará un informe de la Comisión sobre los hechos denunciados.

El Comité de la RSCE, a la vista de la documentación aportada, decidirá sobre la apertura de un expediente informativo o, en su caso, sancionador, designado Juez Instructor del expediente. Se dará traslado al interesado del correspondiente pliego de cargos para que, en el plazo de quince días, haga

alegaciones y presente o proponga las pruebas que considere precisas para el mejor esclarecimiento de los hechos, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se interpretará que renuncia a aportar nuevas pruebas sin hacer nuevas declaraciones, por lo que el expediente seguirá su trámite con la documentación incorporada el mismo, y la que puedan acordar el Instructor.

El Instructor del expediente presentará al Comité de Dirección sus conclusiones y propuesta de resolución, el cual dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses.

Contra la resolución del Comité de Dirección, podrá interponer el expedientado recurso de revisión, en el plazo de ocho días, ante el propio Comité de Dirección. Para resolver el recurso será necesaria la presencia de, al menos, las dos terceras partes de los miembros del Comité de Dirección.

Contra los acuerdos adoptados por el Comité de Dirección en el recurso de revisión, no caben nuevos recursos por vía interna de la RSCE.

X. DISPOSICIONES GENERALES, FINALES Y TRANSITORIAS.

Artículo 27°.

Ninguna responsabilidad alcanzará a la RSCE por efecto de una mala clasificación o calificación de los perros, errores en los catálogos; muerte, accidente, pérdida, robo o extravió de los ejemplares expuestos; desperfectos en las instalaciones de casas comerciales o de particulares, adornos de las mismas y géneros almacenados en los stands; no celebración o suspensión temporal o definitiva de la exposición; así como tampoco por los perjuicios que, por cualquier causa no imputable a la sociedad organizadora, pudieran ocasionarse a los expositores, entendiéndose que no tendrán derecho a indemnización alguna por los conceptos expresados ni por ningún otro.

La RSCE se compromete, por otra parte, a establecer las medidas de vigilancia necesarias a fin de tratar de evitar, en lo posible, que se produzca ningún tipo de anomalías.

Los perros deberán ser conducidos dentro del recinto de la exposición de manera controlada, con total garantía para los demás expositores y visitantes y para los otros perros participantes.

En caso de que la conducta de algún perro, y su falta de control por el conductor represente algún peligro, será retirado de la exposición, y no serán devueltos al expositor los derechos de inscripción pagados.

La RSCE no asumirá ninguna responsabilidad por las mordeduras u otras lesiones que los perros puedan producir a terceros, no por las consecuencias derivadas de tales actitudes. Sin menoscabo de lo anterior, deberá tener suscrita una póliza que cubra la responsabilidad civil por las posibles incidencias que puedan producirse.

Artículo 28°.

La RSCE se reserva el derecho de fotografiar y publicar las fotografías de los perros participantes y sus presentadores, aunque en las mismas aparezcan personas ajenas al perro y a la propia exposición.

Artículo 29°.

El hecho de suscribir la inscripción para la exposición presupone la aceptación del presente Reglamento, comprometiéndose las partes afectadas a su cumplimiento.

Artículo 30°.

Con independencia de las exposiciones internacionales y nacionales que organiza la RSCE, el Comité Dirección puede conceder a otras asociaciones caninas que tengan como objeto la selección y mejora de una o más razas caninas, para que, en las exposiciones que organicen pueda ponerse en competición el CAC y/o el CACIB.

En estos casos, las asociaciones que organicen exposiciones nacionales o internacionales con CACIB o CAC deberán regirse por las normas contenidas en el presente Reglamento, ya que los certificados que otorgan son valederos para el Campeonato Nacional de Belleza de la RSCE, y Campeonato Internacional de Belleza de la FCI.

Artículo 31°.

Las asociaciones legalmente reconocidas que colaboren con la RSCE y deseen poner en competición el CAC y/o el CACIB, deberán solicitarlo del Comité de Dirección antes del 31 de octubre del año anterior, con indicación de la fecha, lugar de celebración y jueces invitados, a fin de ser incluidos en el calendario de exposiciones nacionales internacionales del año siguiente, y procurar que todas ellas se celebren en fechas distintas y que no haya interferencias en cuanto a coincidencia de fechas, jueces y proximidad, que pudieran perjudicar a las asociaciones organizadoras y a los expositores que aspiran a obtener puntos valederos para el Campeonato Nacional o Internacional.

